

NOTA ACLARATORIA

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
TRASLADO ARTÍCULO 108 FIJACIÓN EN LISTA No. 048**

Hoy 11 de Agosto de 2011 la suscrita secretaria ad hoc, deja constancia que de acuerdo a orden verbal del Despacho y de conformidad con el auto No. 2380 de fecha treinta (30) de junio de dos mil once (2011) el traslado fijado el día diez (10) de agosto de dos mil once (2011), previsto en el artículo 108 del Código de Procedimiento Civil, es anulado. En cuanto a los demás procesos el traslado queda igual y con sus efectos jurídicos.

11015052	COMPETENCIA DESLEAL	SIAGRO LIMITADA	ABOCOL S.A. Y OTRO	ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011)	DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011)	Traslado a la parte demandante dentro del presente proceso en consideración a lo dispuesto en los artículos 108 y 429 del C. de P. C., de las excepciones de fondo presentadas en las contestaciones de la demanda
----------	------------------------	-----------------	--------------------	--	---	--

GRACIELA ROJAS BALDERRAM A
Secretaria Ad-Hoc